

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10288/2022	La Junta de Gobierno Local	27/05/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DE VARIOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DE DEPORTES.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Visto y estudiado el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española para la prestación de varios servicios en las áreas de Festejos, Cultura y de Deportes, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 20 de mayo del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, y conceder una ayuda económica anual de 44.500 €, con revisión de I.P.C., y con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2025, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, PARA LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES

En Soria, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación del Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, por nombramiento de junio de 2019.

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene competencias en las áreas que se describen a continuación:

Área de Festejos. Es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en calidad de organizador de actos públicos a través de su Concejalía de Festejos, conforme a la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y al Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León), disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los actos y la correcta asistencia sanitaria del público.

Área de Cultura y Deportes. Así mismo es competencia del Excmo. Ayuntamiento contar con la cobertura de socorro necesaria en los actos multitudinarios, ya sean culturales o deportivos, dirigidos a la población en general.

2.- Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja Española cuenta en Soria con un Comité Provincial con capacidad y competencia para gestionar recursos dirigidos a diferentes grupos sociales vulnerables, y específicamente, en el área de protección de la vida y la salud cuenta con recursos humanos y materiales para proporcionar un Servicio de Socorro, Primeros Auxilios y Transporte Sanitario en actos festivos, culturales y deportivos de masas y, especialmente en los



festejos taurinos de las Fiestas de San Juan, cumpliendo con la normativa prevista en la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León).

3.- Que, por las razones anteriormente expuestas, ambas entidades manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que afecta conjuntamente a las áreas y actividades citadas, según se especifica en el Anexo I: Cobertura de Socorro de los actos festivos, deportivos y culturales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y especialmente para las Fiestas de San Juan.

4.- La realización de las actividades que se llevarán a cabo, como consecuencia del presente Convenio, se harán a través de Cruz Roja Española en Soria y de todos los centros e instalaciones dependientes de ella, adecuados a estos fines.

5.- Los beneficiarios de estos programas serán vecinos y transeúntes del municipio de Soria.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria colaborará con la Cruz Roja Española en Soria en la financiación de las actividades anteriormente citadas, mediante la aportación de 44.500 euros para el ejercicio 2022. En años sucesivos se incrementará en el IPC real de cada ejercicio, salvo que se produzcan cambios en la normativa o en los precios de los servicios externos, en cuyo caso se acordará específicamente la nueva cuantía.

7.- La forma de pago de dicha cantidad será el 50% a la firma del Convenio o, en su caso, en el primer semestre del año en curso. El 50% restante se abonará con quince días de antelación a la finalización del año.

8.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022; no obstante, por cualquiera de las partes, podrá denunciarse el mismo, con un plazo de preaviso de un mes. También podrá modificarse por mutuo acuerdo.

De no producirse denuncia del Convenio, éste se considerará automáticamente prorrogado por años naturales, hasta el 31 de diciembre de 2025 como máximo.

9.- En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

10.-

Los Anexos I y II y el Resumen Anual quedan unidos al Convenio como parte integrante del mismo a todos los efectos, firmándose por las partes intervinientes en todas las páginas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE